

RESOLUCION DE GERENCIA N.º 0090-2023-MSB-GM-GF

San Borja, 07SET2023

LA GERENTA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO:

La Resolución de Sanción Administrativa N.º 0071-2023-MSB-GM-GF, de fecha 04.08.2022, a través de la cual se declara la responsabilidad administrativa a ROSALVINA CAMPUSANO QUISPE, identificada con DNI N.º 15423074, MAXIMILIANO GUILLERMO CAMPUSANO QUISPE, identificado con DNI N.º 15422193, ROBERTO WILLIAN CAMPUSANO QUISPE, identificado con DNI N.º 10006694, LUIS ROSAS CAMPUSANO QUISPE, identificado con DNI N.º 43591876, en el domicilio común ubicado en el Jr. Paseo del Bosque N.º 189 (Mz A Lt. 09) Urbanización el Bosque de San Borja- San Borja, por la comisión de la infracción tipificada con el código A-008, consignado en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Borja, aprobado por la Ordenanza N.º 589-MSB; y

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de oficio de la Resolución de Sanción Administrativa N.º 0071-2023-MSB-GM-GF, se evidenció que corresponde rectificar el nombre de la administrada ROSALVINA CAMPUSANO QUISPE en el artículo primero de la resolución, donde dice: JROSALVINA CAMPUSANO QUISPE debe decir: ROSALVINA CAMPUSANO QUISPE, conforme se aprecia en el legajo de la mencionada Resolución de Sanción Administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; asimismo, en el numeral 212.2 del articulado en mención, se señala que, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de la normativa glosada se desprende que, todo acto administrativo puede estar afectado por un error tipográfico, de modo tal que de una simple lectura del texto se originen dudas sobre su alcance o contenido; dicho error que puede ser evidente, resultante de un defecto de redacción, ortográfico o numérico, no altera lo sustancial de la decisión contenida en el acto administrativo. De la misma manera, el acto sobre el cual opera la rectificación no desaparece del ámbito del derecho; siendo que, no implica una revocación, ni extinción y menos anulación;

Que, de los argumentos previamente expuestos y la normativa glosada se advierte que, corresponde disponer la rectificación del error material contenido en la Resolución de Sanción Administrativa N.º 0071-2023-MSB-GM-GF; pues se trata de un error de carácter no trascendente, que no afecta de modo alguno el sentido y el fondo de la decisión final en aspectos importantes;

Estando a lo previsto en la Ordenanza N.º 589-MSB, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad, y de conformidad con lo establecido en el D.S. N.º 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR con efecto retroactivo, el Artículo Primero de la Resolución de Sanción Administrativa N.º 0071-2023-MSB-GM-GF, en los siguientes términos:

DICE: JROSALVINA CAMPUSANO QUISPE

DEBE DECIR: ROSALVINA CAMPUSANO QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO: - Notifíquese la presente Resolución a ROSALVINA CAMPUSANO QUISPE, identificada con DNI N.º 15423074, MAXIMILIANO GUILLERMO CAMPUSANO QUISPE, identificado con DNI N.º 15422193, ROBERTO WILLIAN CAMPUSANO QUISPE, identificado con DNI N.º 10006694, LUIS ROSAS CAMPUSANO QUISPE, identificado con DNI N.º 43591876, al domicilio común ubicado en el Jr. Paseo del Bosque N.º 189 (Mz A Lt. 09) Urbanización el Bosque de San Borja- San Borja, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
BLANCA DEL AGUILA MARCHENA
Gerenta de Fiscalización
BDAM/eps